

RESOLUCION N° 0000  
Lanús, 10 de Enero 2017

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-909.614/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de márras, el Sr. CENTENO JUAN CARLOS con DNI N° 17.540.971, quien fija domicilio en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS.LS AA+DIR 1.4N, año 2011, tipo SEDAN 4 PTAS, dominio KND367 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el ALTA del automotor a Incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 03/01/2018, declarado por el Sr. CENTENO JUAN CARLOS, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marcá CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, año 2011, motor N° T85092917; dominio KND367, propiedad del Sr. CENTENO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.540.971.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

4.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-


SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
LANÚS



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
LANÚS

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-909.557/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BUENO CLAUDIO con DNI N° 12.806.187, quien fija domicilio en la calle H. GUIDI N° 785, 1° PISO – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.3D LT, año 2013, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio MRE841, a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 03/01/2018, declarado por el Sr. BUENO CLAUDIO, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

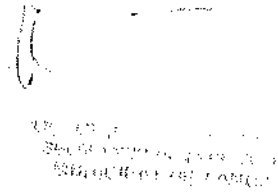
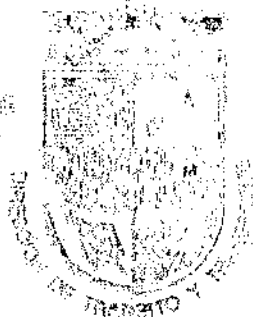
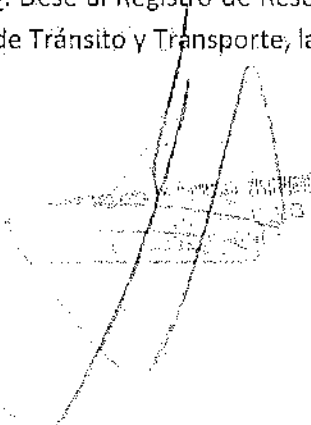
Marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.3D LT, año 2013, motor N° Z13DTC4921731, dominio MRE841, propiedad del Sr. BUENO CLAUDIO, D.N.I. N° 12.806.187.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

4.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-909.571/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL con DNI N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, año 2015, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio PJE273 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 03/01/2018, declarado por la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

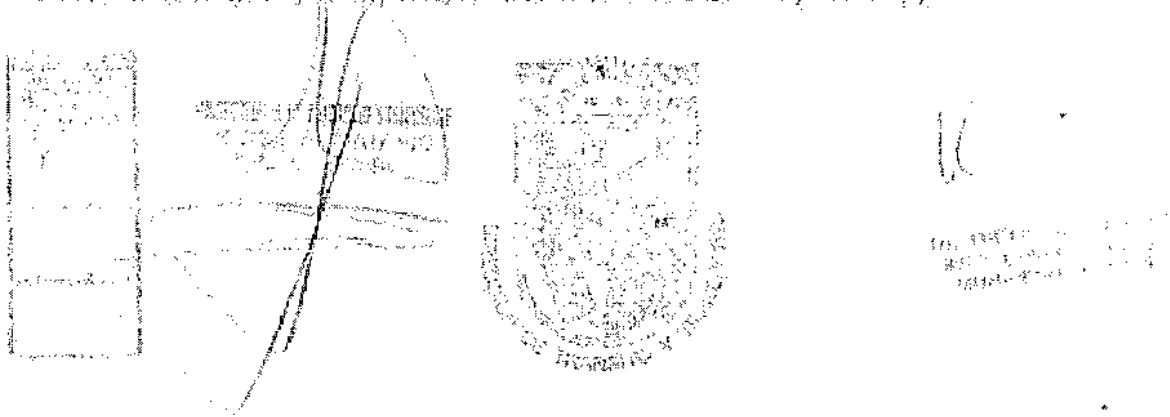
Marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, año 2015, motor N° 2NRV338198, dominio PJE273, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 39: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 40: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



RESOLUCION N° 1199  
Lanús, 11/11 ENE 2017

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-909.615/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. CENTENO JUAN CARLOS con DNI N° 17.540.971, quien fija domicilio en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, año 2008, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio HNU688 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 03/01/2018, declarado por el Sr. CENTENO JUAN CARLOS, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, año 2008, motor N° 5R0043424, dominio HNU688, propiedad del Sr. CENTENO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.540.971.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE



11

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° 909.547/16, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. ITURRALDE FERNANDO GABRIEL con DNI N° 17.062.841, quien fija domicilio en la calle OSORIO N° 2099 (ESC. 1), PISO 2, DPTO. "F", solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, año 2013, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio MRJ216 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° B-811.652/07, bajo N° de Cuenta 83.182,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 03/01/2018, declarado por el Sr. ITURRALDE FERNANDO GABRIEL, en la agencia denominada "CHRISER" ubicada en la calle AV. VELEZ SANSFIELD N° 2929 – LANÚS OESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, año 2013, motor N° BK4008582, dominio MRJ216, propiedad del Sr. ITURRALDE FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 17.062.841.-

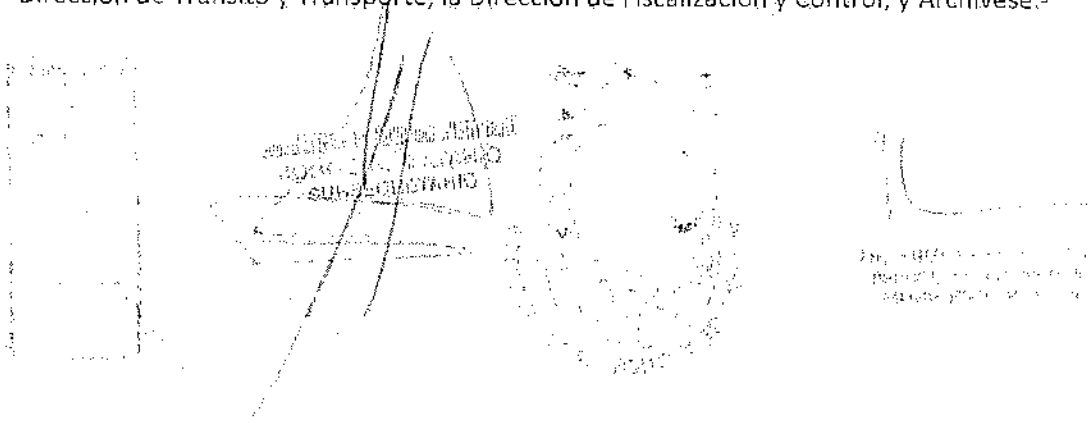
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-909.612/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL con DNI N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca PEUGEOT, modelo EXPÉRT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, tipo FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, dominio PFD556 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 03/01/2018; declarado por la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, motor N° 10JBEA0011178, dominio PFD556, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/s/

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JONAS E. B. STANIS  
SUBSECRETARIO



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JONAS E. B. STANIS  
SUBSECRETARIO

RESOLUCIÓN N° 00007

Lanús, 09 ENE 2017

**VISTO:** La Ley Provincial N° 6.769/58 de Municipalidades junto con sus modificatorias, y el Decreto N° 0773/2016 y el Expte. N° 1000-904777-I-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Astor Julián Iannicello, DNI N° 35.863.713, presenta queja por daños ocasionados al vehículo VW Gol, Dominio UFJ 672 durante la estadía en el playón municipal.

Que a fs. 06, se adjunta copia del certificado de entrega del vehículo con fecha 10/06/2016 firmado por el Sr. Iannicello en conformidad sin presentar observaciones sobre el estado del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0773/16,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**

**DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: No hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Astor Julián Iannicello, DNI N° 35.863.713, en orden a daños ocasionados al vehículo VW GOL, DOMINIO UFJ 672.

Artículo 2º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; comuníquese al interesado; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



DE LANÚS, 09 DE ENERO DE 2017  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Lanús, 10 de Julio de 2017

**RESOLUCION N° 1137/17**

**Visto:**

El expediente N° A-906.367/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Bolivia 2156 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el señor Alderete Héctor Ricardo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de timbo de características inusuales, bifurcado y enroscado, presenta corte de raíces cerca del tronco y en la corteza.

Que a fs. 8 se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de timbo ubicado en la calle Bolivia 2156.

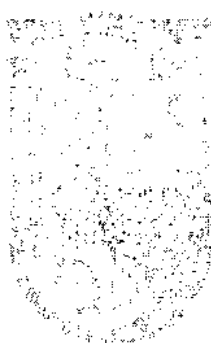
**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visca, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



**DARIO TEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 09 ENE 2017

**RESOLUCION N° 1100/17**

**Visto:**

El expediente N° M-905.773/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Alvear 4273 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Muelas Ana Marisa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en mal estado, se observan daños en la vía pública, mampostería y desagote de agua, extensas ramas secas que interfieren al terreno de la propiedad y en el cableado aéreo.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.17, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que a fs.9 el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 13, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Alvear 4273.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicómoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaria de Espacio Público**

BL.



**DARIO TEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 19 de FNE 2017

**RESOLUCION N°**

**Visto:**

El expediente N° C-905.479/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Río de Janeiro 2627 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Castro Horacio Osvaldo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8 y una nueva inspección solicitada por el contribuyente a fojas 10, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno cuyas raíces están expuestas tanto en el cantero como sobre elevando la vereda pudiendo ser indicador de escaseo anclaje.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Río de Janeiro 2627.

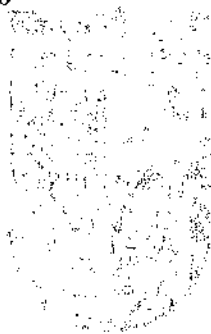
**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



**RESOLUCION N° 0001/16**

**Visto:**

El expediente N° G-904.892/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 1° de Mayo 5014 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Gauto Ramona, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso de gran tamaño en mal estado, seco, con carcomas y raíces expuestas que levantan la vereda. Los daños se extienden hacia la mampostería.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.7) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.6 el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 12, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle 1° de Mayo 5014.

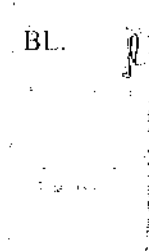
**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 DE ENERO DE 2017

**RESOLUCION N° 1114**

**Visto:**

El expediente N° L-904.771/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Chilavert 2636 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Lallana Miguel Orlando, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso de gran tamaño en mal estado, careomas, ahuecamiento, con extensas ramas y raíces expuestas que levantan baldosas.

Que a fs.9 el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs.14, pudo verificarse lo manifestado.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.8) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.  
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

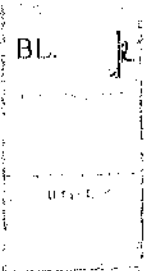
**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Chilavert 2636.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 09 ENERO 2017

**RESOLUCION N° 0013**

**Visto:**

El expediente N° B-902.066/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero 3290 de este Partido;

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Basbus Ricardo Alberto, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de palo borracho en estado regular, el mismo se encuentra levantando la vereda y las raíces levantarán en varias oportunidades la misma, extendiéndose el daño hasta dentro del domicilio.

Que a fs. 7 se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fojas 6 el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 10, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.  
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve;**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de palo borracho ubicado en la calle Santiago del Estero 3290.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 de Julio 2017

**RESOLUCION N° 111**

**Visto:**

El expediente N° V-904.603/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Marco Avellaneda 2702 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Vizcaino Alejandro Gustavo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraiso en mal estado, se observan extensas ramas, carcomas, ahuecado y vereda en mal estado.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs 8 el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 13, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

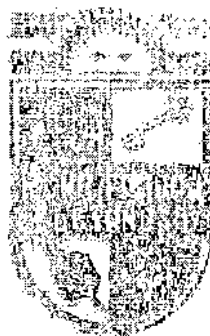
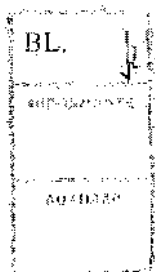
**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraiso ubicado en la calle Marco Avellaneda 2702.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 11 de Mayo de 2017

**RESOLUCION N° 10.987**

**Visto:**

El expediente N° C-904.823/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juan B. Justo 33 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Carro Eduardo, solicita la autorización correspondiente;

Que según resulta del informe obrante a fojas 12, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de pino ubicado en un pasillo tipo pasaje de acceso público, el mismo se encuentra pegado a cmts. de la medianera de su domicilio corriendo riesgo de un posible accidente dado que el mismo se encuentra debilitado; así también posee frutos de gran tamaño que podrían dañar a personas que transitan por el lugar.

Que a fojas 12 el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 18, pudo verificarse lo manifestado.

Que habiéndose realizado la encuesta antes mencionada y dado que el solicitante es una persona desocupada, como excepción no hará donación ni reposición del ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt de altura de un (1) ejemplar de pino ubicado en la calle Juan B. Justo 33 – **pasillo tipo pasaje de acceso público.**

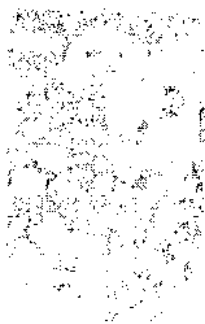
**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de rafees del ejemplar quedará a su cargo.

**ARTICULO 3°:** El solicitante queda exento de la donación y reposición del ejemplar.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuélva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-909.844/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. PRINCIPATO JOSE CARLOS con DNI N° 16.831.366, quien fija domicilio en la calle VELLOSO N° 4172 – R, DE ESCALADA, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO PACK 1,9 1 PLC, año 2008, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio GWA970 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 10/01/2018, declarado por el Sr. PRINCIPATO JOSE CARLOS, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANÚS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

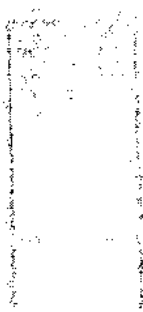
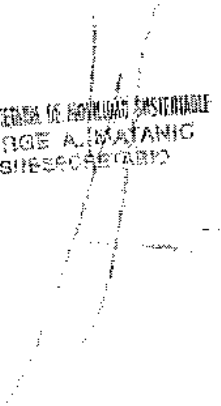
Marca RENAULT, modelo KANGOO PACK 1,9 1 PLC, año 2008, motor N° F8QP632UB15794, dominio GWA970, propiedad del Sr. PRINCIPATO JOSE CARLOS, D.N.I. N° 16.831.366.-


Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-


1.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dése al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

  
  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Subsecretario de Movilidad Sustentable

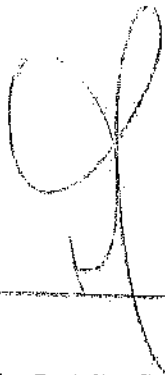
Resolución N° 0017  
Lanús 12 DE ABR 2017

Visto el Concurso de Precios N° 173/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-101 cuya apertura se realizó el 26 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 243 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

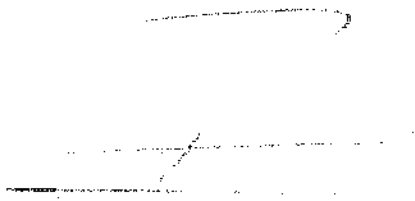
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 173/2016 cuya apertura se realizó el 26 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **UNIDADES DE ACCU-CHEK, PERFORMA TIRAS REACTIVAS.**
- 2º) Adjudíquese a la firma **SATELITE S.R.L.** con domicilio en la calle Choele Choele N° 465 Piso: 1 Dto. D de la localidad de Valentín Alsina por la provisión de 7200 (siete mil doscientas) unidades de accu-chek, en la suma total de PESOS ciento ocho mil setecientos veinte (\$108.720) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 250.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



**RESOLUCION N° 00018**  
**LANUS, 9 DE ENO 2017**

**VISTO**

El expediente **B-907645/2016** iniciado por el **SR. BARTUCCI FRANCO NICOLAS** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR con una superficie menor a los 80m2** sito en **EVA PERON 1697**, de este partido, según certificado catastral obrante a fs.5.

**CONSIDERANDO**

Que según el informe producido por el inspector actuante a fs. 8, de fecha 23 de Noviembre de 2016, se desprende que al rubro a explotar es **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA con una superficie menor a los 80m2**, según Artículos 3º encuadrándose a la zonificación establecida en el Art 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el **SR. BARTUCCI FRANCO NICOLAS** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR con una superficie menor a los 80 m2**, ubicado en **EVA PERON 1697**, según certificado catastral obrante a fs. 5, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 3º y 9º de la **Ordenanza 10520/08.-**

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen al rubro de **CAFÉ BAR con una superficie menor a los 80m2**. En el supuesto que la actividad aludida no cumplimente con los términos de los artículos de la **Ordenanza 10520/08** y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o privado, y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratara de la primera infracción. (**Artículo 8 incisos f) e Inc. g)** de la citada **Ordenanza.**

LANUS, 10 DE ENERO DE 2019

Nº 0019 .-

**RESOLUCION**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL  
Secretaria de Gobierno  
y Coordinación

Lic. Damian SCHIAVONE  
Secretario de Economía y  
Finanzas

Act. Néstor Osvaldo GRINETTI  
Intendente Municipal

## ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: I  
RESOLUCION:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
13436/5	ARCE Rubén	4510	Bautista Rubén	21/11/2016	55.944.039	01/12/2016	x		
24030/5	ACOSTA Alan	4510	Uriel Benjamín	31/05/2016	55.607.708	01/10/2016	x		
26193/5	ULLUA Víctor	4510	Valentino	26/03/2010	50.158.979	01/08/2016	x		
22751/7	VEGA José	4510	Emiliano Tahiel	06/05/2016	55.569.552	01/05/2016	x		
11587/8	REGUERA Carlos	4510	Macarena	08/12/1998		01/01/2017		x	
12710/9	VAZQUEZ Gabriela	4510	Bianca	22/12/1998		01/01/2017		x	
14191/0	FERNANDEZ Hilda	4510	Ramiro Joaquín	19/12/1998		01/01/2017		x	
14652/6	SILVEYRA Héctor	4510	Augusto Nicolás	26/12/1998		01/01/2017		x	
15241/3	ALMAR Paula	4510	Lucía	28/12/1998		01/01/2017		x	
15789/8	FACCONE Marcelo	4510	Alessandra	18/12/1998		01/01/2017		x	
16337/8	HATSERIAN Martín	4510	Cristian Ariel	07/12/1998		01/01/2017		x	
21387/9	AVENDAÑO Juana	4510	Jonathan Bautista	18/12/1998		01/01/2017		x	
21664/3	CARDOSO Alejandra	4510	Angie Nair	09/12/1998		01/01/2017		x	
21873/1	CRUZ Jorge	4510	Tamara Beatriz	11/12/1998		01/01/2017		x	

## ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: II  
RESOLUCION:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
22611/4	MILLAN Silvana	4510	Melina Nahir	05/12/1998		01/01/2017		x	
23198/1	RIVERO Jorge	4510	Gabriela Agustina	01/12/1998		01/01/2017		x	
24770/8	DUARTE Mirna	4510	ALBORNOZ Ulises Antonio	29/08/2016	55.669.485	01/08/2016	x		
24192/0	AVILAN Natalia	4540				01/09/2016	x		Baja a/p 31/5/17
21073/1	PEREYRA Marcos	4510	Marina Daniela	25/08/2010		01/10/2016		x	
		4530	"	"		"	x		
23500/6	CAÑETE Mara	4540				01/10/2016	x		Baja a/p 30/6/17
21509/1	OCAMPO Mauricio	501	GONZALEZ Laura Noemí	20/12/2016	29.288.069	01/01/2017	x		
25756/1	SANCHEZ Daiana	4540				01/10/2016	x		Baja a/p 30/6/17
25528/8	DI LERNIA Diego	501	BINNI Andrea	09/01/2015	31.656.914	01/01/2017	x		
		4510	Olivia	20/11/2016	55.988.109	01/11/2016	x		
16366/0	MONTERO Héctor	4540				01/01/2017	x		Baja a/p 31/3/17
12426/5	CRISPI Roque	4510	Moisés Agustín	22/04/2016	55.433.955	01/10/2016	x		
15768/5	TORRES Leonardo	4510	Antonella	08/12/2016	56.034.504	01/12/2016	x		

## A IGNACIONES FAMILIAR S

ANEXO: III  
RESOLUCION:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	/NAC. & FICHA	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26348/5	ARAVENA Patricia	4510	Alexander Christian	03/07/2014	53.957.633	01/12/2016	x		
		4510	Patricio Rodrigo	03/07/2014	53.957.632	"	x		
21043/0	BRAVO Adrian	4510	Lola Selena	10/06/2015		01/12/2016		x	
		4530	"	"		"	x		
25435/3	SÓTELO Guillermo	4540				01/01/2017	x		Baja a/p 28/2/17
26353/7	VITAR Samantha	4510	LOPEZ VITAR Ian Lucas	04/03/2001	43.036.774	01/01/2017	x		
20463/1	BRITO Maira	4510	CEREJO BRITO Benjamín	14/01/2015	54.593.712	01/01/2017	x		
23252/4	ZARATE Mariela	4540				01/01/2017	x		Baja a/p 31/3/17
22604/4	MILLER Rubén	4510	Lucio Nahuel	25/11/2015	55.992.398	01/11/2016	x		
23308/8	AGUILAR Yesica	4540				01/10/2016	x		Baja a/p 30/6/17
24559/5	BELLÍSIMO Maribel	4510	ARCAJO BELLÍSIMO Bauista	07/12/2016	56.034.515	01/12/2016	x		
15953/3	SCSA Carlos	4540				01/09/2016	x		Baja a/p 30/4/17
24452/7	PAZ Laura	4540				01/10/2016	x		Baja a/p 30/6/17
16231/9	BALLADA Noelia	4510	SANTILLÁN BALLADA Candelaria	04/05/2015	54.997.350	01/01/2017	x		
24906/3	FIGUEROA Juan	4510	Valentina Itati	05/02/2006		01/01/2017		x	

Resolución N° 1100/16  
Lanús 22 de Diciembre 2016

Visto el Concurso de Precios N° 174/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-100 cuya apertura se realizó el 26 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 142 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**


**RESUELVE**

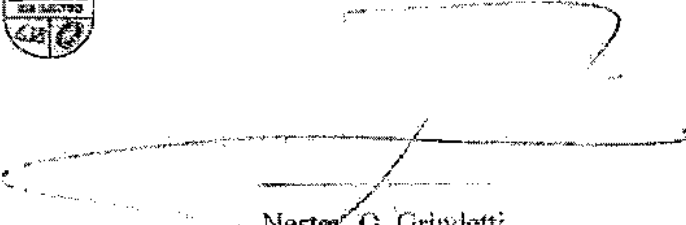
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 174/2016 cuya apertura se realizó el 26 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **ESTUFA, AGITADOR, ETC.**

2º) Adjudíquese a la firma **SATELITE S.R.L.** con domicilio en la calle Choele Choele N° 465 Piso: 1 Dto. D de la localidad de Valentín Alsina por la provisión de 1 (una) estufa de esterilización, 1 (una) centrifuga de mesa y 1 (un) agitador, en la suma total de PESOS ochenta y cuatro mil quinientos veintisiete (\$84.527) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 144.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

  
Nestor G. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0024  
Lanús 20 ENE 2017

Visto el Concurso de Precios N° 168/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-160/2016 y 207-18/2017 cuya apertura se realizó el 16 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 143 y 144 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 168/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 16 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **TANZAS, BUJIAS, ETC.**

2º) Adjudíquese a la firma **FERRETERIA SAN TELMO S.R.L.** con domicilio en la calle Bolívar N° 1042 de la localidad de Capital Federal por la provisión de 100 (cien) unidades de cabezal de tanza, 84 (ochenta y cuatro) unidades de bujias, 250 (doscientos cincuenta) pares de guantes y 50 (cincuenta) unidades de cono, en la suma total de PESOS sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y seis ctvs. (\$62.641,96) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 153.

2º) Adjudíquese a la firma **NAGUILA MARTIRE MARIANA** con domicilio en la calle Farrel N° 678 de la localidad de Lanús por la provisión de 600 (seiscientos) rollos de tanza, 80 (ochenta) unidades de máscaras antipolvo y 250 (doscientos cincuenta) unidades de escobillas plásticas, en la suma total de PESOS ciento ochenta y dos mil quinientos (\$182.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 153.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús

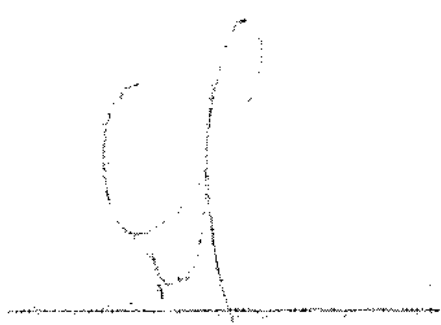
Resolución N° 176/2016  
Lanús

Visto el Concurso de Precios N° 176/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-52 cuya apertura se realizó el 26 de Diciembre de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 71 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6789.

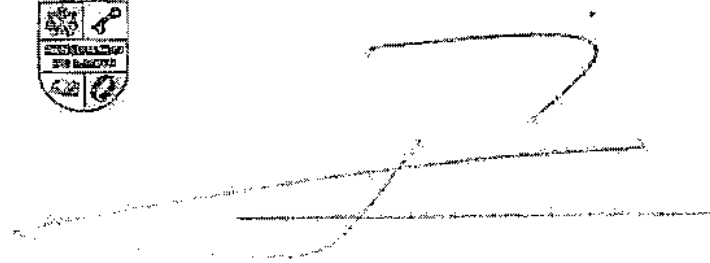
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

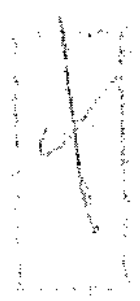
- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 176/2016 cuya apertura se realizó el 26 de Diciembre de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **BOLETAS DE TSG.**
- 2º) Adjudíquese a la firma **FRIAS SUSANA IRMA** con domicilio en la calle Gral. Pintos N° 444 de la localidad de zarate por la provisión de 145000 (ciento cuarenta y cinco mil) unidades de boletas, en la suma total de PESOS ochenta y un mil doscientos (\$81.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 70.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús





Resolución N° 171/16  
Lanús 20 ENL 2017

Visto el Concurso de Precios N° 171/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 801-28 cuya apertura se realizó el 20 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 124, 125, 126, 127, 128 Y 129 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 8769,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 171/2016 cuya apertura se realizó el 20 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Graf. Lamadrid N° 117 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 100 (cien) bidones de lavandina, 60 (sesenta) bidones de detergente, 280 (doscientos sesenta) bidones de desodorante para piso, 220 (doscientos veinte) unidades de trapos rejilla, 200 (doscientas) unidades de trapo de piso, 25 (veinticinco) Unidades de escobas, 25 (veinticinco) unidades de cepillo de mano, 64 (sesenta y cuatro) lustramuebles en aerosol, 50 (cincuenta) unidades de desinfectante, 1100 (mil cien) unidades de bolsas de consorcio, 20 (veinte) unidades de lampazo, 24 (veinticuatro) unidades de franela, 60 (sesenta) unidades de escobillones, 25 (veinticinco) bidones de cera, 10 (diez) unidades de escobillas para baño, 80 (ochenta) pares de guantes, 60 (sesenta) bidones de hipoclorito de sodio, 50 (cincuenta) paquetes de nalkalina, 60 (sesenta) unidades de secadores y 5800 (cinco mil ochocientas) unidades de bolsas de residuo, en la suma total de PESOS ciento diecinueve mil cuatrocientos veinticinco con noventa y dos ctvs. (\$119.425,92) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 137.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Danyan Schlayone  
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



RESOLUCION Nº

13023

Lanús,

20 ENE 2017

VISTO

EL EXPEDIENTE C-908.330-2016 iniciado por el Sr. Cipriani Cristian Norberto mediante el cual solicita la FACTIBILIDAD de HABILITACION de un comercio de UNA (1) SALA VELATORIA sita en la Avda PTE. RAUL ALFONSIN 2407 de este partido y

CONSIDERANDO

Que según informe de fecha 6 de enero de 2017 obrante a fs.11 del cual se desprende que la actividad solicitada se ajusta al Artículo 43 Inciso A de la Ordenanza 8587/97, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el Sr Cipriani Cristian Norberto para instalar un comercio de **UNA (1) SALA VELATORIA** ubicado en la Avda PTE. RAUL ALFONSIN 2407, LANUS de acuerdo a lo regido por el artículo 43 Inciso A de la Ordenanza 8587/97.-
2. El ramo mencionado en la presente factibilidad deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para el rubro de SALA VELATORIA ajustándose en todo a los términos de la Ordenanza 8587/97.
3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el tramite de practica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS**. **LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.-**

Lanús, 23 de Mayo de 2017

**RESOLUCION N° 0025**

**Visto:**

El expediente N° K-908.081/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Balcarce 1147 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Karpenko Teodosia, solicita la autorización correspondiente:

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en estado de decrepitud, ahuecamiento y daños por podas mal hechas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs:7) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Balcarce 1147.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 7 de ENL 2017

RESOLUCION N° 01073

**Visto:**

El expediente N° P:909:553/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle San Lorenzo 1210 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Perez Susana Miriam, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraiso añoso de mediano porte y en mal estado de conservación, con ahuecamiento de ramas, tronco y plagas. Se observan restos de ramas secas que caen y otros con riesgo de caída.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.6) de la inspección realizada y de la obligatoriedad de reponer el ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraiso ubicado en la calle San Lorenzo 1210.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce-sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.


**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 13 de Septiembre de 2017

**RESOLUCION N° 0002 "**

**Visto:**

El expediente N° B-908.847/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle República Argentina 1683 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Buceta Fiorentina, denuncia un hecho ocurrido en su domicilio.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de acacia el cual se encuentra inclinado y con sus raíces al descubierto, como efecto del golpe recibido por un camión grúa de la Empresa Covelin.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.7 vta.) de la inspección realizada.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.  
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús.**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de acacia ubicado en la calle República Argentina 1683.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia-visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

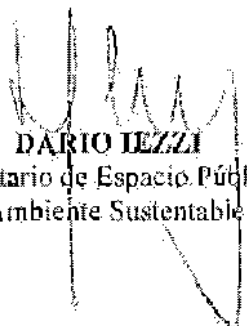
**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

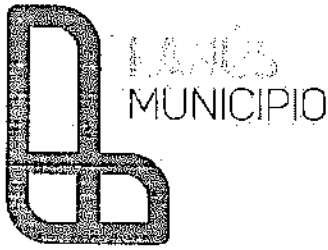
**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelve a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



Lanús, 23 ENL 2016

RESOLUCION N° 1028

Visto:

El expediente N° R-908.567/16 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Blanco Encalada 1784 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Reboledo Norberto, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso en mal estado, secos con carcomas, huecos y con extensas ramas debilitadas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.12) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.16 y 17, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable del Municipio de Lanús Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicados en la calle Blanco Encalada 1784.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha; vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable Subsecretaría de Espacio Público

BL. [Signature]



[Signature] DARIO IEZZI Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable

Lanús, 23 ENERO 2017

**RESOLUCION N° 001/17**

**Visto:**

El expediente N° G-907.058/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Balbín 2010 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor García Emilio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añoso, con raíces expuestas pegadas al cordón expuestas y ramas secas que sobrepasan el cableado, dicho ejemplar se encuentra en el fin de su vida útil.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Balbín 2010.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicómoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha: vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



  
**DARÍO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 23 de Mayo de 2016

**RESOLUCION N° 10.116**

**Visto:**

El expediente N° L-908.281/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Bolivia 725 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Lorenzo Javier Antonio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el Inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno muy maltratado y con daños intencionales (intento de corte, hierro clavado y podas mal hechas), los daños son severos.

Que a fs. 10 se procedió notificar al solicitante con una cédula de notificación.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús.**

**Resuelve:**

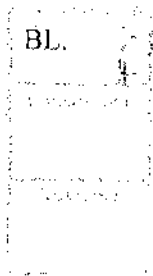
**ARTICULO 1°:** Autorizar al solicitante la extracción de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Bolivia 725.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

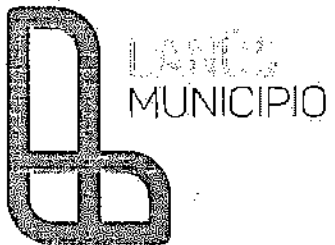
**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable





Lanús, 23 de Enero de 2016

## RESOLUCION N° 1031

### Visto:

El expediente N° C-908.735/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles 1568 de este Partido; y

### Considerando:

Que a fojas 3 la señora Cotejarena Gladys Esther, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en buen estado en general con extensas ramas que interfieren en el cableado aéreo y baldosas expuestas en mal estado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

### El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable del Municipio de Lanús

#### Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la solicitante a realizar raleo de raíces del ejemplar ubicado en la calle Pringles 1568.

**ARTICULO 2º:** Dicha tarea correrá por cuenta y cargo de la solicitante. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

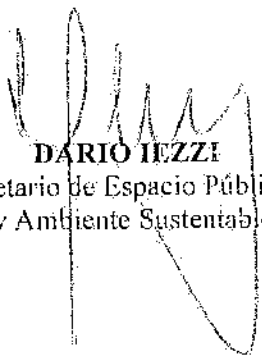
**ARTICULO 3º:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda del ejemplar ubicado en Pringles 1568 para estabilizarlo y poder realizar el contribuyente las tareas de raleo.

**ARTICULO 3º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 23 ENO 2017

**RESOLUCION N° 11157**

**Visto:**

El expediente N° A-903.397/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Miller 3141 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Andreola Ana María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso uno se encuentra inclinado con ramas secas apoyado sobre el palo de la luz y el otro se encuentra en buen estado en general pero sus ramas interfieren el cableado aéreo.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.6) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso apoyado sobre un palo de luz ubicado en la calle Miller 3141.

**ARTICULO 2°:** Autorizar con personal municipal la poda formativa del otro ejemplar ubicado en la calle Miller 3141.

**ARTICULO 3°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 4°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.  
[Handwritten mark]



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 23 ENE 2017

**RESOLUCION N° 12.103**

**Visto:**

El expediente N° B-906.088/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Fray Julián Lagos 2577 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el señor Bosi Hernán, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar álamo de gran porte en regular estado con gajos y ramas que sobrepasan el cableado, sus raíces han roto la vereda del denunciante y la del vecino también cañerías de vereda e interior.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá reponer obligatoriamente el ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Fray Julián Lagos 2577, dicho ejemplar imposibilita el ingreso de camillas y silla de ruedas, dado que el contribuyente es una persona con discapacidad.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

Bl.



**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 23 ENL 2017

**RESOLUCION Nº 0034**

**Visto:**

El expediente Nº I-901.690/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Paso de Burgos 630 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Iemima Ana María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar mediano totalmente seco.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.7, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar seco ubicado en la calle Paso de Burgos 630.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



Lanús, 23 JUN. 2016

**RESOLUCION N° 00137**

**Visto:**

El expediente N° A-908.346/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol o raleo de raíces ubicado en la vereda del inmueble de la calle Del Valle Iberlucea 3953 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Álvarez Graciela Inés, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de sauce eléctrico en buen estado y de mediano porte, el cual con sus raíces ha obstruido el caño de desagüe del domicilio lindero y que es el de la denunciante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.  
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la solicitante a realizar raleo de raíces del ejemplar ubicado en la calle Del Valle Iberlucea 3953.

**ARTICULO 2°:** Dicha tarea correrá por cuenta y cargo de la solicitante. Asimismo el cuerpo técnico de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 23 de Abril, 2017

**RESOLUCION N° 150/17**

**Visto:**

El expediente N° L-895.121/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juncal 2367 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 4 el señor Luccion Marcelo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 vta., constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo de mediano porte y gran altura sobrepasando el cableado y con raíces expuestas que producen daños visibles a la vereda del domicilio y a la casa vecina. Se observan daños en las paredes y piso de la vivienda como también en cañerías de desagüe. El solicitante asume la responsabilidad de llevar a cabo dicha tarea.

Que a fs. 8 se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs. 10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al solicitante la extracción de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Juncal 2367.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 23 de Mayo de 2017

**RESOLUCION N° 1103/17**

**Visto:**

El expediente N° B-906.443/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Av. San Martín 2512 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Barroca Yolanda, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de arce de gran porte, sus ramas interfieren el cableado de media tensión y sus raíces han roto la vereda y se han metido en la vivienda dañando caños del lugar se han desprendido ramas y su altura e inclinación lo hacen peligroso.

Que a fs. 7 se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fojas 8 el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 12, pudo verificarse lo manifestado.

Que a fs. 17, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de arce ubicado en la calle Av. San Martín 2512.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



**DARIO TEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



Resolución N°  
Lanús

Visto el Concurso de Precios N° 175/2016 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-225/2016 Y 701-22/2017 cuya apertura se realizó el 19 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a Comparación de ofertas de fs 136 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

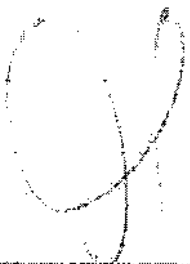
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

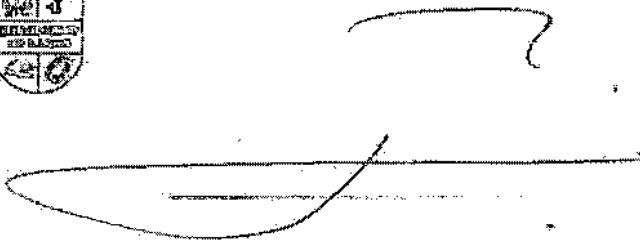
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 175/2016 2° llamado, cuya apertura se realizó el 19 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **CARGA DE GAS BUTANO Y PROPANO**

2º) Adjudíquese a la firma **DOLORES GAS S.A.** con domicilio en la calle Recoondo N° 1515 de la localidad de Lomas de Zamora por la provisión de 340 (trescientos cuarenta) cargas de gas butano y 165 (ciento sesenta y cinco) carga de gas propano, en la suma total de **PESOS** ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con sesenta cts. (\$159.796,60) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 143.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús

Resolución N° 182/2016  
Lanús

Visto el Concurso de Precios N° 182/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 801-17/2016 Y 801-11/2017 cuya apertura se realizó el 05 de Enero de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 166, 167, 168, 169 y 170 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**


1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 182/2016 cuya apertura se realizó el 05 de Enero de 2017 a las 12:00 horas para la provisión de **ARTICULOS DE LIMPIEZA**.

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Gral. Lamadrid N° 117 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 50 (cincuenta) bidones de lavandina, 60 (sesenta) bidones de detergente, 130 (ciento treinta) bidones de desodorante, 220 (doscientos veinte) unidades de rejillas, 200 (doscientas) unidades de trapos de piso, 25 (veinticinco) unidades de escobas, 25 (veinticinco) unidades de cepillo, 64 (sesenta y cuatro) unidades de lustramuebles, 50 (cincuenta) frascos de desinfectante en aerosol, 1100 (mil cien) unidades de bolsas de consorcio, 20 (veinte) unidades de lampazos, 24 (veinticuatro) unidades de franelas, 60 (sesenta) unidades de escobillones, 25 (veinticinco) bidones de cera, 10 (diez) unidades de escobillas, 80 (ochenta) pares de guantes, 60 (sesenta) bidones de cloro, 50 (cincuenta) kgs de naftalina y 60 (sesenta) unidades de secadores, en la suma total de PESOS ochenta y un mil doscientos catorce. (\$81.214) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 17 L.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús

Resolución N° 136/2016  
Lanús

Visto el Concurso de Precios N° 136/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-194 y 199/2016 y 701-23 y 24/2017 cuya apertura se realizó el 21 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 87 y 88 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

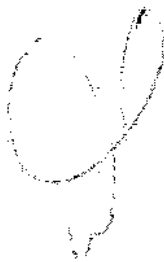
**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 136/2016 cuya apertura se realizó el 21 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **REMERAS DE ALGODÓN, CHOMBAS DE PIQUE Y CAMPERAS ROMPEVIENTO**.

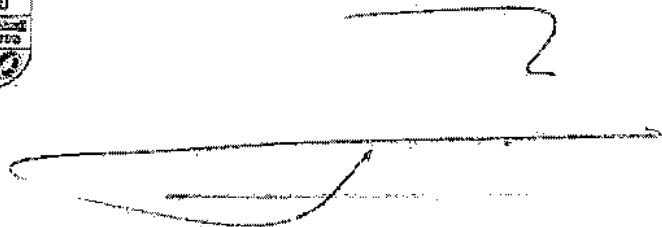
2º) Adjudíquese a la firma **DELBIAN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L** con domicilio en la calle Chaco N° 1338 de la localidad de Lanús por la provisión de 300 (trescientas) chombas de pique, en la suma total de PESOS sesenta y nueve mil (\$69.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 110.

2º) Adjudíquese a la firma **LEÓNARDO MARTIRE** con domicilio en la calle Santiago Piaul N° 1773 de la localidad de Lanús por la provisión de 300 (trescientas) camperas rompiviento y 1031 (mil treinta y una) remeras de algodón, en la suma total de PESOS ciento treinta y ocho mil ciento setenta (\$138.170) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 110.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús

**VISTO**, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° H-909:481/2016 Alc. N°1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. HENRI, PABLO, con DNI N° 23.853.015, quien fija domicilio en CID GUIDI DE FRANC N° 128- BANFIELD, LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio THQ807 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, motor N° H614815, dominio THQ807, Licencia N° 085, propiedad del Sr. HENRI, PABLO, con DNI N° 23.853.015, domiciliado en CID GUIDI DE FRANC N° 128- BANFIELD, LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento al 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Lanús, 27 ENE 2017

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº A-910.070/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. ALFERO RICARDO ENRIQUE con DNI Nº 22.335.998, quien fija domicilio en TACUARI Nº1537 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO390 VS 1115/46-SB C.A, año 2001, tipo MICROOMNIBUS, dominio DUW816 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo BMO390 VS 1115/46-SB C.A., año 2001, motor Nº 90492500503113, dominio DUW816, Licencia Nº 177, propiedad del Sr/a ALFERO RICARDO ENRIQUE, D.N.I. Nº 22.335.998, domiciliado en la calle TACUARI Nº 1537 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento al 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
YOTBA A. MARCANO  
SUBSECRETARIO



Lanús, 27 ENE 2017.

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-900.862/2016 Alc. N° 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. SALIDO MIRTA SUSANA con DNI N° 12.205.069, quien fija domicilio en PICHINCHA N° 3160 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo AR-BMO 390 VERSION 1115L/46 CA, año 2004, tipo MICROOMNIBÚS, dominio EMS464, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo AR-BMO 390 VERSION 1115L/46 CA, año 2004, motor N° 904.925-90-591486, dominio EMS464, Licencia N° 184, propiedad de la Sra. SALIDO MIRTA SUSANA, con DNI N° 12.205.069, domiciliada en PICHINCHA N° 3160 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento al 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-

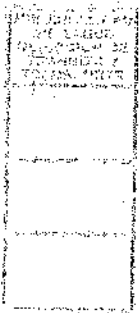
Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



/.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Desc al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte; la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA



10

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05; Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº P-901.481/2016 Alc. Nº 1, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. PASCAL CLAUDIO AURELIO con DNI Nº 17.408.609, quien fija domicilio en LUIS VERNET Nº 3302, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2006, tipo MICROOMNIBUS, dominio FVO307 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2006, motor Nº 904.925-UO-685696, dominio FVO307, Licencia Nº 033, propiedad del Sr. PASCAL CLAUDIO AURELIO, con DNI Nº 17.408.609, domiciliado en LUIS VERNET Nº 3302, LANUS, destinado al transporte escolar.-

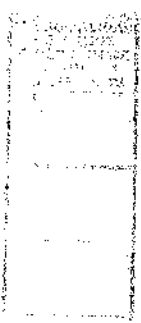
Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento al 31/12/2017; conforme la establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JOSÉ A. BARRIAC  
SECRETARIO



VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº M-900.861/2016 A/c. Nº2 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. MARCOS RICARDO ARMANDO con DNI Nº 7.750.709, quien fija domicilio en SITIO DE MONTEVIDEO Nº 1873 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1995, tipo OMNIBUS, dominio ATM159 a prestar servicio en Jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**  
**DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1995, motor Nº 372.960-10-157954, dominio ATM159, Licencia Nº 001, propiedad del Sr/a MARCOS RICARDO ARMANDO, D.N.I. Nº 7.750.709 domiciliado en la calle SITIO DE MONTEVIDEO Nº 1873 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento al 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

4.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JUNIO - MAJANA  
SUBSECRETARIO



RESOLUCION N°.....0047

Lanús,

27 ENE 2017

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 3531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-900.830/2016.Alc. N° 1; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. PASCAL CLAUDIO AURELIO con DNI N° 17.408.609, quien fija domicilio en LUIS VERNET N° 3302, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo DF1722, año 2007, tipo TTE. DE PASAJEROS, dominio GLE775 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo DF1722, año 2007, motor N° 924919U0716765, dominio GLE775, Licencia N° 034, propiedad del Sr. PASCAL CLAUDIO AURELIO, con DNI N° 17.408.609, domiciliado en LUIS VERNET N° 3302, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento al 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada; El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

4.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
MUNICIPIO DE LANÚS



RESOLUCION Nº..... **0046**

Lanús.

**27 ENE 2017**

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-833/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº C-909.504/16 Alc. Nº 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. CARBALLO LUCHETTI, AILIN, con DNI Nº 37.871.380, quien fija domicilio en ITUZAINGO Nº 3127 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo QHL 1316/51, año 1994, tipo MICROOMNIBUS, dominio SAY448 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar.

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamentó la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automóvil marca M.BENZ, modelo QHL 1316/51, año 1994, motor Nº 372.930-10-148983, dominio SAY448, Licencia Nº 096, propiedad de la Sra. CARBALLO LUCHETTI, AILIN, con DNI Nº 37.871.380, domiciliada en ITUZAINGO Nº 3127 – LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



**ASIGNACIONES FAMILIALES**

Anexo: IV

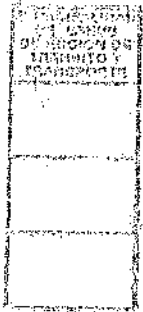
LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
13436/5	ARCE Rubén	4590				01/01/2017	x		
24030/5	ACOSTA Alar	4590				01/01/2017	x		
22751/7	VEGA José	4590				01/01/2017	x		
24770/8	DUARTE Mirna	4590				01/01/2017	x		
25528/8	DI LERNIA Diego	4590				01/01/2017	x		
12426/5	CRISPI Roque	4590				01/01/2017	x		
15768/5	TORRES Leonardo	4590				01/01/2017	x		
22604/4	MILLER Ruben	4590				01/01/2017	x		
24559/5	BELLISIMO Maribel	4590				01/01/2017	x		
17485/3	SALINAS Carlos	4600				01/01/2017	x		
20613/6	PAONE María	4600				01/01/2017	x		
21509/1	OCAMPO Mauricio	4600				01/01/2017	x		
	Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL								
	Secretaria de Gobierno								
	y Coordinación								
	Lic. Damian SCHIAVONE								
	Secretario de Economía y								
	Finanzas								

Act. Néstor Osvaldo GRINETTI  
Intendente Municipal

/.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable:-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese:-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
LANÚS



LANUS, 30 DE ENERO 2018

**RESOLUCION**

Nº 12147 -

Visto que la doctora Alejandra Beatriz MUSTO, Legajo Nº 20271/0, solicita se le amplie la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

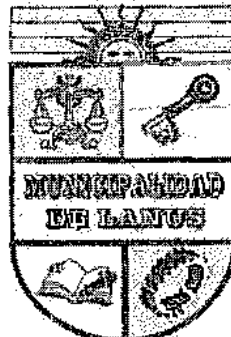
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º. Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Alejandra Beatriz MUSTO, Legajo Nº 20271/0, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, en el área del Departamento Medicina Preventiva, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 628.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado

COORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION**

Visto que la agente Mariela LANFRANCHI, Legajo Nº 18433/3, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

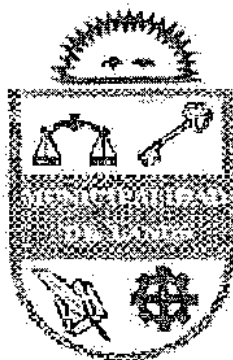
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Mariela LANFRANCHI, Legajo Nº 18433/3, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 731, Agrupamiento 8.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértase en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

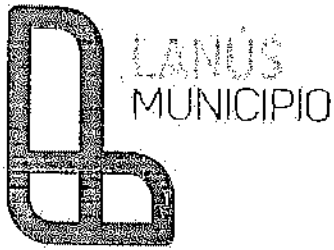
Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciona:

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



LANUS, 08 FEB 2017

Nº 0051 -

**RESOLUCION**

Visto que la agente María Victoria BARZENA, Legajo Nº 20953/9, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente; a la agente María Victoria BARZENA, Legajo Nº 20953/9, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720 Agrupamiento 8.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciona

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 ENE 2017

Nº 0052 -

**RESOLUCION**

Visto que la agente Marisa Ester CLARICH, Legajo Nº 20859/8, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Marisa Ester CLARICH, Legajo Nº 20859/8, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 725, Agrupamiento 8.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionó

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 2/2017  
Lanús 16 de Enero de 2017

Visto el Concurso de Precios N° 2/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 401-89/16 cuya apertura se realizó el 16 de Enero de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a informe técnico de fs 71 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

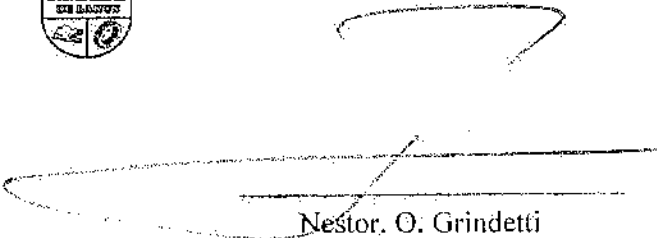
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 2/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 16 de Enero de 2017 a las 13:00 horas para la provisión de **INSTALACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE SEGURIDAD.**
- 2º) Adjudíquese a la firma **LEDINIC GUSTAVO JAVIER** con domicilio en la calle Alcáraz N° 4836 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1 (una) instalación de servicio de monitoreo de sistema de seguridad, en la suma total de PESOS setenta y cinco mil trescientos sesenta (\$75.360) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 71.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús

LANUS, 10 DE JUNIO 2017

**RESOLUCION**

Nº 0054 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la doctora Carla Romina BIANCO, Legajo Nº 26429/5, categoría 226, Subdirectora de Sumarios, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS